Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)

FUENGIROLA
un sol de ciudad

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA)
12 JUL. 2010
Registro de SALIDA
Núm: 11301

En Fuengirola, a 12 de julio de 2010

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **12** de **julio** de **2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha **28** de **junio** de **2010** la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad **'Iluminaciones Ximénez, S.A.'**, con C.I.F. A-14041362, el **expediente de contratación nº 54/10,** correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite urgente, convocado para adjudicar el servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de la celebración de la Feria del Carmen, los días 15, 16, 17 y 18 de julio de 2010, en la ciudad de Fuengirola, según los siguientes detalles:

- Importe: TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (31.680 €), más el IVA correspondiente, según el siguiente detalle:

IMPORTE	
Precio sin IVA	31.680,00 €
IVA 18% (*)	5.702,40 €
Precio con IVA	37.382,40 €

(*) Tipo vigente desde el 1 de julio de 2010.

- Mejoras: Instalación de un pórtico italiano como portada de entrada al principio de la calle central del Recinto Ferial.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (1.584 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de junio de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

TERCERO. Notificar a la entidad '**Iluminaciones Ximénez, S.A.**', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez

SECRETARÍA